

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2019-2769 *Acuerdo de modificación del Plan Parcial del Sector S.D.R.4 Áreas 19-33.*

El Plan Parcial del sector S.D.R.4 Áreas 19-33 (Prado Verde) fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptó en sesión celebrada el 21 de julio de 2005, publicado en el BOC número 214, de 9 de noviembre de 2005. Se encuentra recogido dentro del Plan General de Ordenación Urbana de Comillas, aprobado definitivamente en fecha 30 de junio de 2008 publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 3 de septiembre de 2008 como A.P.I. - 3 (Área de Planeamiento Incorporado 3).

En el cuadro de características de la ordenación y aprovechamientos del Plan Parcial, se previó expresamente que las superficies por parcela serían susceptibles de permutarse entre ellas manteniendo la totalidad.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de octubre de 2018, dentro del expediente 2788/2018, se acordó, a instancia de Proyectos Inmobiliarios Nuevo Futuro, S. L. la modificación del cuadro de características de la ordenación y aprovechamientos del Plan Parcial del sector S.D.R. 4 áreas 19-33 (Pradoverde).

Dicho cuadro se contenía en el apartado 6.7 de la Memoria del Plan Parcial publicada.

En consecuencia, se hace público el cuadro de características modificado que se recoge en el anexo I a este edicto; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Comillas, 25 de marzo de 2019.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 74

ANEXO I

6.-7 CUADROS DE CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN Y APROVECHAMIENTOS (Modificado)

CUADRO DE PARCELAS							
Parcela	Sup. Parcela edif.	Sup. Parcela edif. Neta	Previsiones			Plazas Aparcamiento	Edificabilidad
			Nº Viviendas	Superficie ocupación	Superficie computable (*)		
UA1 P.1	1.695,62	868,37	10	684	1.100,00	10	
UA1 P.2	1.078,90	684,44	6	391	660,00	6	0,725
UA1 P.3	690,06	372,44	12	372	744,50	12	0,764
UA1 P.4	719,50	376,42	12	375	750,00	12	0,736
UA1 P.5	772,87	391,82	12	391	782,00	12	0,706
UA1 P.6	807,98	414,84	12	412	825,00	12	0,702
UA1 P.7	744,66	360,77	5	260	550,00	5	0,698
UA1 P.8	690,95	385,88	5	260	550,00	5	0,753
UA1 P.9	1.559,47	975,67	Hotelero	871	1.139,98	30	1,117
UA1	8.760,01		74	4.016	7.101,48	104	0,81067031
Superficie edificable UA1							7.101,48
95,96 m2 = Superficie media construida prevista por vivienda en UA1.							
UA2 P.1	899,59	385,08	6	351	702	6	0,780
UA2 P.2	557,80	254,48	4	254	304	4	0,546
UA2 P.3	578,60	262,84	4	262	312	4	0,540
UA2	2.035,99		14	867	1.319	14	0,64806803
Superficie edificable UA2							1.319,46
PP	10.796,00						Edificabilidad media 0,78000556
(*) Las superficies por parcela serían susceptibles de permutarse entre ellas manteniendo la totalidad.							

Categoría 4